



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	MARÍA LUISA RIAÑO HERNÁNDEZ
Radicado:	110013110011 2022 00945 00
Decisión:	Inadmite demanda

Se presenta escrito de demanda de SUCESIÓN INTESTADA iniciada con ocasión de la causante MARÍA LUISA RIAÑO HERNÁNDEZ, por intermedio de apoderado judicial por la señora DUILIA JEIDY CORREDOR RIAÑO, en calidad de hija de la causante, de la cual se procede a decidir sobre su admisibilidad, conforme las siguientes anotaciones:

1. Acreditar la calidad en la que son llamados a juicio los señores CONSUELO MARÍA ELSA, JORGE EMILIANO, MIGUEL ÁNGEL y ROBERTO RODRÍGUEZ RIAÑO, de conformidad con el art. 489 – 8 del CGP, aportando para tal fin el registro civil de nacimiento de cada uno de los herederos llamados a juicio.
2. Conforme lo estipulado en el **numeral 10º del art. 82 del CGP**, deberá informar las direcciones electrónicas de los herederos llamados a juicio bajo la gravedad de juramento, ya que no indicó no conocerlas o no estar obligados a llevarlas.

En virtud de las falencias anotadas y con sujeción al Art. 90 del Código General del Proceso se ha de declarar inadmisibile la demanda para que sea presentada **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA iniciada con ocasión de la causante MARÍA LUISA RIAÑO HERNÁNDEZ, por intermedio de apoderado judicial por la señora DUILIA JEIDY CORREDOR RIAÑO, en calidad de hija de la causante.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesa el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda, en **formato pdf**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 07 de diciembre 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 58 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
